



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado	851623184001- 2021-00027-00
Ejecutante	ELIBED MARIÑO SÁNCHEZ
Ejecutado	NICOLÁS MONTEALEGRE REYES

Vencido el término de suspensión del proceso, se allega escrito firmado por parte de la señora ELIBED MARIÑO SÁNCHEZ, a través del cual solicita dar por terminado el proceso ejecutivo, argumentando que el demandado NICOLÁS MONTEALEGRE REYES canceló la totalidad de la obligación.

En consecuencia, al cumplirse las exigencias de los artículos 314 y 315 del CGP se da por **terminado** el presente proceso. Asimismo se ordena el levantamiento de las **medidas cautelares** decretadas y materializadas. También se ordena realizar la **entrega de los títulos judiciales** constituidos a favor de la demandante. Una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones de rigor.

M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 32.
Publicado el día 26 de agosto de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a66c039a5e0cd476df2d9f76851e917fefa71a80895d41074731d2a73f490e**

Documento generado en 25/08/2022 05:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>